

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

ACTA No. _____

09 DIC 2025

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. _____

INTERVIENEN:

ORDENADOR DEL GASTO: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

CONTRATISTA: SRA. ANDREA DEL PILAR FORERO MONTAÑO

SUPERVISOR: Mayor. EDISÓN MAURICIO CALDERÓN LOZANO
Subdirector Escuela de Infantería

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 489-CENACEDUCACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ACADEMICA, PARA LA TÉCNICA PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LOS SISTEMAS DE INFANTERÍA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA, DE IGUAL FORMA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN PARA LA PRESENTE VIGENCIA"

El suscrito Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.425 de Bogotá, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, de conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de junio del 2025, y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, por una parte, y por la otra ANDREA DEL PILAR FORERO MONTAÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.052.483 expedida en BOGOTÁ D.C, residente CALLE 212 # 77-91, en la Ciudad de Bogotá, teléfono celular: 3103097350, correo electrónico: andre8414@hotmail.com, de profesión u oficio ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS, Posgrado: GERENCIA DEL SERVICIO con Tarjeta Profesional No. 156177 y Registro Único Tributario 53052483, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 489-CENACEDUCACIÓN-2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com

PÚBLICA



MODALIDAD DEL CONTRATO:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 489-
CENACEDUCACIÓN-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	489-CENACEDUCACIÓN-2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ACADEMICA, PARA LA TÉCNICA PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LOS SISTEMAS DE INFANTERIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA, DE IGUAL FORMA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ADELANTRAN PARA LA PRESENTE VIGENCIA."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (plataforma Secop II)	21 de junio de 2024
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN:	26 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT/E (\$35.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 20 de diciembre 2024
LUGAR DE ENTREGA:	Escuela de Infantería
MODIFICACIONES: (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCT/E (\$35.000.000)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO Identificado con CC Nro. 1053781947 Subdirector Escuela de Infantería Nombrado Mediante Resolución de Nombramiento No. 520 del 01 de junio de 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Elaborar cronogramas, plantillas y actualización de syllabus. 2. Cronogramas para llevar a cabo procesos de autoevaluación y planes de mejoramiento en relación a los resultados obtenidos realizando actas de reunión con su respectivo proceso. 3. Estructura, diseño e implementar un programa de mejora de la metodología didáctica para la mejora de la instrucción militar transversal al programa complementario. 4. Asesorar a la escuela de infantería con miras a lograr el registro calificado de la especialización tecnológica en análisis militar del

PATRIA HONOR LEALTADCalle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com

PÚBLICA



terreno.

5. Asesorar a la escuela de infantería con miras a gestionar las condiciones de calidad del programa técnico profesional en el mantenimiento y operaciones de armas básicas de infantería o conforme a las disposiciones institucionales.

6. Asesorar al personal de docentes respecto de las actualizaciones de las metodologías y estrategias didácticas aplicables a la instrucción militar y transversales al programa de capacitación técnica ofrecido por la ESINF.

7. Proporcionar asesoría en la implementación de métodos pedagógicos y didácticos para potencializar la metodología de instrucción utilizada por los docentes de la ESINF entorno a los programas de capacitación militar y complementaria.

8. Atender a los alumnos en forma directa, telefónicamente y/o por correo electrónico en los tiempos programados para tal fin, solucionando novedades e inquietudes de forma oportuna.

9. Asesoría en el desarrollo de proyectos, liderazgo de grupos de investigación encaminados a la tecnificación, desarrollo de la evolución de los sistemas de infantería en Colombia.

10. Acompañamiento a los estudiantes de la carrera técnica para la creación de los anteproyectos.

11. Acompañamiento al personal de instructores y personal de planta sobre temas de su especialidad del programa técnico profesional.

12. Actualización de los syllabus de acuerdo al formato establecido por la normatividad vigente.

13. Asistir a las reuniones que se requiera por parte de la Dirección y Subdirección de la Unidad.

14. Cada prestador de servicio se debe hacer cargo de su paquete de pago correspondiente a cada mes, y con toda la documentación de acuerdo a la norma establecida para contratos de PRESTADORES DE SERVICIOS y en las fechas estipuladas que exponga la unidad centralizadora esto con el fin de no generar traumas administrativos y demoras en los pagos programados.

15. Las demás obligaciones que se desprendan de su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b, numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.

cenaceducacion@gmail.com



incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por éste, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

PARAGRÁFO PRIMERO:

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com



12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011. ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com

PÚBLICA



	Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN se subordinan a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	Nro.	FECHA	VALOR
Documento con Rad. 2024433000742763 de fecha 13 de enero 2024	5224*	17/01/2024	\$97.941.250.00
VALOR FINAL CDP		\$97.941.250.00	

NOTA: Verificada la Carpeta Maestra del expediente contractual que reposa en el Archivo de la Cenac de Educación, se evidencia que no reposa en CDP, por lo que se procede a anexarlo con fecha actualizada sin firma.

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com

PÚBLICA



DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	19224	08-02-2024	\$42.941.250,00
VALOR FINAL CRP		\$42.941.250,00.	

III. GARANTIA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 21-44-101444168 anexo 0, con fecha de expedición 24 de junio 2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	14-06-2024	30-06-2025	3.500.000
Calidad del servicio.	14-06-2024	30-06-2025	3.500.000

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN.

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL** y **CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 489-CENAC EDUCACIÓN-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

5 of 4																	Address	
Firm Name		Address		City		State		Zip		Phone		Telex		Fax		Internet		
1	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	1999	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
2	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
3	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2001	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
4	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2002	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
5	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2003	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
6	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2004	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
7	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2005	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
8	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2006	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
9	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2007	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
10	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2008	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
11	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2009	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
12	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2010	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
13	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2011	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
14	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2012	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
15	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2013	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
16	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2014	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
17	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2015	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
18	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2016	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
19	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2017	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
20	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2018	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
21	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2019	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
22	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2020	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
23	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2021	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
24	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2022	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
25	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2023	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
26	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2024	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
27	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2025	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
28	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2026	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
29	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2027	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
30	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2028	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
31	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2029	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
32	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2030	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
33	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2031	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
34	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2032	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
35	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2033	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
36	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2034	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
37	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2035	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
38	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2036	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
39	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2037	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
40	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2038	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
41	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2039	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
42	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2040	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
43	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2041	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
44	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2042	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
45	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2043	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
46	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2044	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
47	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2045	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
48	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2046	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
49	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2047	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
50	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2048	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
51	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2049	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
52	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2050	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
53	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2051	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
54	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2052	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
55	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2053	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
56	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2054	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
57	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2055	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
58	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2056	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
59	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2057	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
60	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2058	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
61	Alcoa Inc.	1000 17th St NW	Alcoa	Ala	35950	205/336-1000	900000	205/336-1000	205/336-1000	www.alcoa.com	alcoa@alcoa.com	2059	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000	1		
62	Alcoa Inc.																	

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$35.000.000	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 3		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 4		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 5		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 6		\$5.000.000
Valor Cancelado Pago No. 7		\$5.000.000
SUMAS IGUALES		\$35.000.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Septiembre*

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte

Bogotá D.C.

cenaceducacion@gmail.com



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Diciembre

NOTA 1: Revisada la plataforma de Secop II se evidencia que la contratista no cargó las Planillas de Pagos de Aportes a Seguridad Social de los meses de septiembre y octubre; sin embargo, al verificar la Carpeta Maestra del expediente contractual que reposa en el Archivo de la Cenac de Educación SI reposan en físico dentro de los paquetes de pagos.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte

Bogotá D.C.

cenaceducacion@gmail.com



liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS:

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ANDREA DEL PILAR FORERO MONTAÑO IDENTIFICADO CON CC. 53.052.483 de Bogotá D.C, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 489-CENAC EDUCACIÓN-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que en el tiempo de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 489-CENAC EDUCACIÓN-2024.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la CENAC de EDUCACIÓN.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 489-CENAC EDUCACIÓN-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com



NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN y por la otra ANDREA DEL PILAR FORERO MONTAÑO identificada con cedula No. 53.052.483 expedida en Bogotá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 489-CENAC EDUCACION-2024, objeto de la presente liquidación, reservándose el derecho reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, firman en Bogotá D.C, a los 03 DE JULIO DE 2025

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN.

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ

Director Central Administrativa Y Contable Especializada de Educación y Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA,

Sra. ANDREA DEL PILAR FORERO MONTAÑO

Identificada con CC. 53.052.483 expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Mayor. EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO

Subdirector Escuela de Infantería

Reviso,

ABG. LINA PAOLA LINARES MARTÍNEZ
Asesora Jurídica CENAC EDUCACIÓN

Vo. Bo,

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Suboficial Liquidaciones CENAC EDUCACIÓN (E)

TE. LAURA ISABEL LÓPEZ
JEFE CONTRATOS

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
cenaceducacion@gmail.com

